SILVA & CIA
ABOGADOS

Señor:
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO 2020-582
DEMANDANTE: TIGRE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO DE LA HOZ SÁNCHEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y RENUNCIA

Respetado señor Juez:

Me permito allegar la liquidación del crédito conforme lo ordenado por su Despacho.

RESUMEN DE LA DEUDA AL 31OCT21

CONCEPTO	CAPITAL
CAPITAL	$ 65.424.964
INTERESES	$ 45.040.017
CAPITAL + INTERESES	$ 110.464.981

LIQUIDACIÓN DETALLA DE INTERESES

PAGARE

F. INICIAL	F. FINAL	CAPITAL
24-abr-19	30-oct-21	$ 65.424.964

DESDE	HASTA	TASA	MORA	DIARIA	DIAS	INTERESES
24-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,0805%	7	$ 368.670
1-may-19	30-may-19	19,34%	29,01%	0,0806%	30	$ 1.581.649
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,0804%	30	$ 1.578.377
1-jul-19	30-jul-19	19,28%	28,92%	0,0803%	30	$ 1.576.742
1-ago-19	30-ago-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	$ 1.580.013
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	$ 1.580.013
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,0796%	30	$ 1.562.021
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,0793%	30	$ 1.556.296
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,0788%	30	$ 1.546.483
1-ene-20	30-ene-20	18,77%	28,16%	0,0782%	30	$ 1.535.033
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	0,0794%	30	$ 1.558.750
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	0,0790%	30	$ 1.549.754
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,0779%	30	$ 1.528.491
1-may-20	30-may-20	18,19%	27,29%	0,0758%	30	$ 1.487.600
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	$ 1.481.875
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	$ 1.481.875
1-ago-20	30-ago-20	18,29%	27,44%	0,0762%	30	$ 1.495.778
1-sept-20	30-sept-20	18,35%	27,53%	0,0765%	30	$ 1.500.685
1-oct-20	30-oct-20	18,09%	27,14%	0,0754%	30	$ 1.479.422
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	0,0743%	30	$ 1.458.977
1-dic-20	30-dic-20	17,46%	26,19%	0,0728%	30	$ 1.427.900
1-ene-21	30-ene-21	17,32%	25,98%	0,0722%	30	$ 1.416.450
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	0,0731%	30	$ 1.434.442
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	0,0725%	30	$ 1.423.811
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	0,0721%	30	$ 1.415.633
1-may-21	30-may-21	17,22%	25,83%	0,0718%	30	$ 1.408.272
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,0717%	30	$ 1.407.455
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	25,77%	0,0716%	30	$ 1.405.001
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	0,0718%	30	$ 1.409.908

ogot

Bogotá
PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 Nº 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali
PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte Nº 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

www.silvaabogados.com

1-sept-21	30-sept-21	17,19%	25,79%	0,0716%	30	$	1.405.819
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	0,0712%	30	$	1.396.823
TOTAL INTERESES DE MORA						**$**	**45.040.017**

En los términos prescritos por el artículo 76 del Código General del Proceso manifiesto a su Señoría que **RENUNCIO** al poder otorgado dentro del proceso de la referencia.

Para tal fin allego la comunicación remitida a mi poderdante informándole de la renuncia.

Cordialmente;

JORGE MARIO SILVA BARRETO
C.C. 79.946.093 de Bogotá DC.
T.P. 126.732 del C.S. de la J.

De: **Iliana Maria Maya Monsalvo** ilianamaya@silvaabogados.com
Asunto: Castigo procesos José Antonio de la Hoz (Electro de la Hoz)
Fecha: 13 de octubre de 2021, 3:57 p. m.
Para: diego.j.gomez@tigre.com
Cc: JMSB jorgemariosilva@silvaabogados.com

Doctor Jimenez:

Sugerimos el castigo de cartera del proceso adelantado en contra de José Antonio de la Hoz (Electro de la Hoz) por cuanto no cuenta con más actuaciones por esta oficina por practicar y el deudor no tiene bienes susceptibles de embargo.

Adjuntamos comunicación sugiriendo el castigo de la cartera y enlace a la copia del expediente en donde reposan todas las actuaciones.

https://www.dropbox.com/sh/18g64us2inzfzso/AAAJExIxUY1tVI-10xFy9ZECa?dl=0

Le informamos que procederemos dentro del proceso a presentar la renuncia.

SILVA & CIA
ABOGADOS

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

Señores:
TIGRE COLOMBIA S.A.S.
Ciudad

Ref.: Castigo de Cartera
Demandado: José Antonio de la Hoz (Electro de la Hoz)
Juzgado: Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Radicado: 2020-582

Señores:

En atención a que se surtió el trámite judicial respectivo para lograr la recuperación del crédito citado en la referencia de este escrito, y ésta no fue posible, me permito sugerirle la viabilidad de castigarlo contablemente.

A manera de ilustración quiero indicarle que este proceso a la fecha cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada ordenando el pago de la obligación. Previo a agotar estos trámites procesales se presentaron oficios de embargo ante todas las entidades bancarias del país sin arrojar resultados positivos; asimismo, se estableció que no existen bienes susceptibles de embargo en cabeza del deudor, por tanto, el deudor es insolvente.

Atendiendo lo anterior y como quiera que no hay más actuaciones judiciales por practicar por parte del suscrito, le informo que procederé a presentar la renuncia al mandato judicial a mi conferido dentro del citado proceso para que proceda el archivo judicial del mismo.

Adjunto a esta comunicación como soporte documental de las actuaciones judiciales adelantadas por esta oficina, advirtiéndole que en nuestro poder no quedan más documentos de este cliente.

Cordialmente,

JORGE MARIO SILVA BARRETO
Abogado

Bogotá
PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 N° 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali
PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte N° 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

www.silvaabogados.com

Cordialmente,

Iliana María Maya Monsalvo

SILVA & CIA
ABOGADOS

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

Señores:
TIGRE COLOMBIA S.A.S.
Ciudad

Ref.: Castigo de Cartera
Demandado: José Antonio de la Hoz (Electro de la Hoz)
Juzgado: Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Radicado: 2020-582

Señores:

En atención a que se surtió el trámite judicial respectivo para lograr la recuperación del crédito citado en la referencia de este escrito, y ésta no fue posible, me permito sugerirle la viabilidad de castigarlo contablemente.

A manera de ilustración quiero indicarle que este proceso a la fecha cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada ordenando el pago de la obligación. Previo a agotar estos trámites procesales se presentaron oficios de embargo ante todas las entidades bancarias del país sin arrojar resultados positivos; asimismo, se estableció que no existen bienes susceptibles de embargo en cabeza del deudor, por tanto, el deudor es insolvente.

Atendiendo lo anterior y como quiera que no hay más actuaciones judiciales por practicar por parte del suscrito, le informo que procederé a presentar la renuncia al mandato judicial a mi conferido dentro del citado proceso para que proceda el archivo judicial del mismo.

Adjunto a esta comunicación como soporte documental de las actuaciones judiciales adelantadas por esta oficina, advirtiéndole que en nuestro poder no quedan más documentos de este cliente.

Cordialmente,

JORGE MARIO SILVA BARRETO
Abogado

ogot
Bogotá
PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 Nº 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali
PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte Nº 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

www.silvaabogados.com

2020-582

Silva & Cia Abogados Bogotá <silvaabogadosbogota@silvaabogados.com>

Jue 14/10/2021 16:25

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jorgemariosilva@silvaabogados.com <jorgemariosilva@silvaabogados.com>; Abogado Silva Abogados <abogadosenior@silvaabogados.com>; Maria Camila Romero SilvaAbogados <abogadosa@silvaabogados.com>

Señor Juez Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Sírvase imprimir y dar el trámite correspondiente. Favor acusar recibo.

--
Cordialmente,

SILVA Y CIA ABOGADOS RDC LTDA
Carrera 15 No. 97-40 ofc. 403
PBX: (57-1) 6949446 - 6962604
Bogotá, DC - Colombia
http://www.silvaabogados.com